

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MPP

Puno, 28 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2017, el Dictamen N° 002-2017-MPP-SR/CODHPC, sobre el Proyecto de Ordenanza **“Convocatoria de Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: “El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia”.

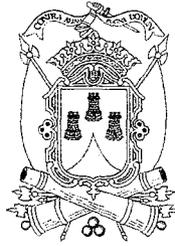
Que, según la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 2° dispone que “El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad”.

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que “La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal”, consecuentemente, las municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, se reglamenta el Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Puno y tiene como finalidad contar con un único instrumento de gestión que oriente el desarrollo de las actividades, que en la materia desarrollan las entidades del sector público, unificando criterios en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo.

Que, mediante el Informe N° 385-2016/MPP/GDHPC/SGPSPC de fecha 22 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, remite el expediente concerniente a la convocatoria de elecciones del Centro Poblado de Salcedo del Distrito de Puno, a fin de que se convoque a elección de Alcalde y Regidores, mediante Ordenanza Municipal.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MPP

Que, a través de la Opinión Legal N° 011-2017-MPP-GAJ, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable la aprobación del Plan de Trabajo "Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Salcedo"

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo por **MAYORÍA** dictó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA al PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza municipal, para tal efecto deberán cumplir con los plazos establecidos en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE